

## PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre .....	45 pesetas.
Semestre .....	85 —
Año .....	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año .....	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



## PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán la razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 105 pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín Oficial, dispondrán que se dé un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

## SECCION PRIMERA

## GOBIERNO DE LA NACION

Ministerios de Industria y Comercio  
y de Agricultura

## ORDEN

Estableciendo la libertad de precio, comercio y consumo de la patata en todo el territorio nacional

Ilmos. Sres.: Las circunstancias que concurren actualmente en la producción de la patata aconsejan decretar la libertad de precios, comercio y consumo de la misma, reflejándose en ello la política del Gobierno de aminorar el régimen de intervención estatal tan pronto como las circunstancias lo permitan.

Con objeto de garantizar el mejor abastecimiento nacional, y prestar la ayuda necesaria para la movilización y transporte de este artículo, se faculta a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para establecer las corrientes comerciales que, según épocas de producción, se consideren precisas.

En virtud de lo expuesto y previa aprobación del consejo de Ministros, los Ministerios de Industria y Comercio y de Agricultura, conjuntamente, han tenido a bien disponer:

1.º A partir del 1.º de abril del año en curso queda declarada la libertad de precio, comercio y consumo de la patata en todo el territorio nacional.

2.º Con objeto de ejercer la debida labor de vigilancia sobre el mejor abastecimiento nacional y desarrollar la ayuda necesaria para la mejor movilización de este artículo, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes podrá recabar las informaciones precisas sobre su producción y distribución, establecer las corrientes comerciales necesarias y formular los planes de transporte que en conjunto se estimen convenientes, según épocas de producción de la patata, y a tales efectos, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en los casos y en la forma que estime conveniente, pero siempre sin restricción alguna, podrá establecer la exigencia de la guía única de circulación para las

expediciones de patata que circulen por el territorio nacional.

3.º Todas las existencias de patatas de consumo que, procedentes de la recogida en régimen de intervención obren todavía en almacenes dependientes de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, bien en poder de recolectores, mayoristas o detallistas, en 31 de marzo, como asimismo todas las patatas procedentes de importaciones en curso, seguirán siendo distribuidas al público en régimen de racionamiento por la mencionada Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, hasta la total liquidación de dichas existencias.

4.º Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes se adoptarán las medidas conducentes a la disolución de los Organismos de ella dependientes, especialmente dedicados a las funciones propias de la intervención de este producto.

5.º Por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Secretaría Técnica, del Ministerio de Agricultura se dictarán las normas complementarias para el mejor desarrollo de cuanto se determina en la presente Orden.

6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en la presente Orden.

Lo que se comunica a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1950.—  
Rein.— Suanzes.

Ilmos. Sres.: Comisario general de Abastecimientos y Transportes y Secretario Técnico del Ministerio de Agricultura.

(Del "B. O. del E." número 91, de fecha, 1-4-1950).

## Ministerio de Obras Públicas

### ORDEN

#### Modificando las tarifas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.º del Decreto fecha 31 de marzo de 1950, por el que se modifican los coeficientes porcentuales que afectan las tarifas de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

A partir de la fecha de publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado" quedarán anulados los recargos y reducciones sobre los precios de las tarifas de transporte de grande y pequeña velocidad de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, que venían rigiendo establecidos por el Decreto de 7 de mayo de 1948 y Orden de este Ministerio de 10 del mismo mes y año.

Desde la misma fecha de publicación de esta Orden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º del mencionado Decreto de 31 de marzo de 1950, los precios matrices de las tarifas vigentes y de las que en lo sucesivo establezca la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles, quedarán afectados por los coeficientes porcentuales que se especifican en los apartados siguientes:

a) En los precios de transporte de los billetes, autorizaciones y títulos de transporte de todas clases, cualquiera que sea la reducción que contengan y el carácter y precio de los mismos, e igualmente en toda clase de suplementos, incluso los billetes complementarios por velo-

cidad y por utilización de butaca, se sustituirá el coeficiente vigente por el de 87. Como excepción, en los billetes complementarios de cama y coche-salón se mantendrá el actual coeficiente de 40.

b) En las percepciones de transporte de gran velocidad y en las de

pequeña velocidad se sustituirán los actuales coeficientes por los de 115 y 125, respectivamente, a excepción de los correspondientes a las mercancías denominadas a continuación, que tendrán los que se expresan, según que se facturen en grande o en pequeña velocidad.

	En G. V.	En P. V.
Aceites comestibles .....		
Arroz .....		
Azúcar .....		
Carnes frescas .....		
Cereales panificables (centeno, maíz y trigo) .....		
Frutas frescas y secas, comestibles en su estado natural, a excepción de aquellas que no se destinen principalmente a la alimentación humana o que para su consumo precisen su transformación .....		
Harina de cereales panificables (centeno, maíz y trigo) .....	60	70
Hortalizas destinadas principalmente a la alimentación humana.		
Huevos .....		
Leche fresca, transportada en estado líquido con su densidad natural .....		
Legumbres frescas .....		
Legumbres secas de alimentación humana más general y frecuente, pero no las conocidas con el nombre de granos de pienso .....		
Patatas .....		
Pescados frescos, salados, seos o ahumados .....		
Abonos para la fertilización de las tierras y primeras materias para su fabricación, siempre que las remesas de estas últimas vayan consignadas a una entidad fabricante de abonos .....	60	62
Carbones vegetales .....	60	75
Carbones minerales .....	60	65

c) Las percepciones correspondientes a los gastos accesorios, tales como reserva y expedición anticipada de billetes, derechos de facturación, carga y descarga, paralizaciones, etc., tendrán el coeficiente de 110.

d) Las tarifas establecidas con anterioridad al 1.º de enero de 1946 que continúen vigentes tendrán los mismos recargos que para las mercancías en general se establecen en el apartado b), sobre sus precios matrices aumentados con los recargos que les afectaban antes de dicha fecha.

Las bonificaciones que figuren en las tarifas quedarán afectadas por el mismo tipo de coeficiente que se aplique al precio a que correspondan.

e) Quedan sin modificación alguna las tarifas de los Despachos Centrales y Auxiliares de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles; los paquetes postales del servicio internacional; el canon de urgencia y preferencia y los trans-

portes en servicio de la Red Nacional.

Los billetes o títulos de transporte y las expediciones, expedidos o facturados con anterioridad a la fecha de vigencia de esta Orden están exceptuados de esta modificación y sujetos al régimen anterior.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de abril de 1950.—  
F. Ledrera.

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

(Del "B. O. del E." número 93, de fecha 3-4-1950).

## Ministerio de la Gobernación

### ORDEN

#### Autorizando el consumo de carne de ballen para la alimentación humana

Ilmo. Sr.: En vista del escrito del Delegado del Gobierno en Ceuta, Presidente del Consejo Provincial de Sanidad y el Sindicato Nacional

## SECCION TERCERA

Núm. 1.807

Excma. Diputación Provincial  
de Zaragoza

ANUNCIO

En el anuncio publicado por esta Corporación en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia núm. 79, del día 5 del corriente, bajo el número 1.660, se han padecido los siguientes errores:

En el párrafo tercero del artículo 12 de la Ordenanza de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales, donde dice 50 por 100 debe decir 30 por 100, y en el párrafo primero del artículo 3.º de la Ordenanza de la tasa por servicios del Cementerio de La Cartuja, donde dice 300 pesetas debe decir 500 pesetas, y al final del párrafo cuarto de este mismo artículo se ha dejado de transcribir lo siguiente: «No se autorizará el enterramiento de más de tres restos en un solo nicho, y si los restos reinhumados dejaren vacante nicho a sepultura de este Cementerio concedida temporalmente, caducará la concesión».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 10 de abril de 1950.—El Presidente, Juan Muñoz Salillas.

Núm. 1.831

Se saca a concurso, con carácter de urgencia, la construcción e instalación de un reloj, destinado a figurar en la fachada del Palacio provincial, que ha de tener las siguientes características:

Esfera de 1'60 m. de diámetro, de cristal transparente, fondo esmerilado y pintado en blanco; numeración romana grabada interiormente y pintada en negro; sonería de horas y cuartos con funcionamiento de cuerda para ocho días, debiendo expresarse del mismo modo las restantes características de los elementos de construcción, así como el plazo de entrega e instalación.

Las proposiciones, reintegradas conforme a la Ley del Timbre, deberán presentarse en la Secretaría General de esta Corporación, hasta las trece horas del día 26 del corriente, en horas hábiles de oficina.

El importe de la fianza provisional para poder optar al concurso será el de 1.000 pesetas, y el de la definitiva, el equivalente al 10 por 100 del precio de la adjudicación.

La apertura de pliegos se realizará a las doce horas del día 27, pasando los documentos a estudio de la Sección de Gobierno, para el pertinente informe.

La Diputación se reserva expresamente el derecho de elegir la proposición que crea más conveniente, atendidos todos los factores del concurso, y el de rechazarlas todas, si ninguna le convinieren.

Zaragoza, 12 de abril de 1950.—El Presidente, Fernando Solano.

de Pesca, en los que se interesa se autorice el consumo de carne de ballena para la alimentación humana previos los reconocimientos sanitarios que se consideren pertinentes, y de conformidad con los informes de la Inspección General de Sanidad Veterinaria, del Patronato de Higiene de la Alimentación y de la Nutrición, del Consejo Nacional de Sanidad, y a propuesta de la Dirección General del Ramo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se autoriza, bajo el punto de vista sanitario, la venta de carne de ballena con destino al consumo público, previo reconocimiento por el personal Veterinario Interventor Sanitario de las Factorías balleneras, y de los Veterinarios municipales en las tabajerías y puestos de venta.

2.º La carne de ballena deberá ser vendida en tabajerías destinadas exclusivamente a estos fines, en sus clases de fresca, refrigerada, congelada, ahumada y en latario, pudiendo venderse estas dos últimas en cualquier establecimiento de venta de productos alimenticios.

3.º Los bloques de carne de ballena congelada y ahumada, lo mismo que la fresca y refrigerada, llevarán un precinto sanitario, con las siguientes indicaciones: Factoría ballenera de....., carne congelada, ahumada, fresca o refrigerada de ballena, según sea la clase.

Las conservas en latario, en sus etiquetas se consignará su composición y el nombre o razón social de la factoría de donde procedan.

Cada bloque congelado o ahumado con destino al término municipal distinto de donde radique la factoría, irá envuelto con una gasa blanca protegida por otra de arpillera, ambas nuevas, que llevarán un sello por lo menos de 15 centímetros de diámetro, con arreglo al diseño que determine la Inspección General de Sanidad Veterinaria.

4.º Las expediciones deberán ir acompañadas del documento sanitario especial para este servicio que acredite la sanidad de la mercancía, cuyos impresos serán facilitados por la Inspección General de los Servicios de Sanidad Veterinaria.

5.º Las ballenas atacadas de parasitosis o de otras enfermedades,

así como las carnes al natural y conservadas que no ofrezcan las debidas garantías sanitarias, serán destruidas, previo tratamiento sanitario, y destinadas a usos industriales no comestibles.

6.º Con el fin de evitar contaminaciones y una mejor conservación, las factorías flotantes y terrestres balleneras deberán disponer de sitios adecuados donde eviscerar, trocear y ordear las canales, así como cámaras frigoríficas donde congelar y acondicionar los bloques de carne y grasas.

También dispondrán de un laboratorio con todos los elementos necesarios para la investigación de las parasitosis, gérmenes microbianos patógenos o determinantes de alteraciones que puedan producirse durante los procesos de elaboración y conservación, sin cuyos requisitos no se autorizará la venta y consumo de la carne de ballena procedente de las mismas.

7.º Los gastos que ocasionen el personal veterinario interventor sanitario que se designe, material y elementos necesarios para las investigaciones en el laboratorio de la factoría, precintos sanitarios e impresos para la expedición de documentos sanitarios para la circulación de carnes y grasas, serán de cuenta de las empresas.

8.º En la Dirección General de Sanidad, Servicios de Sanidad Veterinaria se abrirá un registro donde se inscribirán las factorías balleneras existentes en la actualidad o que en lo sucesivo se autoricen, sin cuyo requisito no se autorizará su funcionamiento bajo el punto de vista sanitario.

En cada ficha de inscripción se anotarán todas las clases de conservas de carne y grasas que vendan, tanto al natural como conservadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 29 de marzo de 1950.—  
P. D.: Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

(Del "B. O. del E." número 60, de fecha 5-4-1950).

## SECCION QUINTA

Núm. 1.795

## Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Acordado por Esta Excma. Corporación municipal contratar mediante subasta las obras de pavimentación del trozo de vía pública situado frente a la casa número 40 de la calle Mayor, queda expuesto al público el respectivo expediente a fin de que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a en que aparezca publicado este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, y en las horas hábiles de oficina, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra dicho expediente, que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal (Sección de Fomento), bien entendido que pasado dicho plazo no se atenderá ninguna reclamación.

Zaragoza, 3 de abril de 1950.—El Alcalde, José María García-Belenguer.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 1.796

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 3 de los corrientes, acordó aplazar hasta el día 28

de junio próximo la aplicación de las resoluciones que sobre embotellado de la leche distribuida a domicilio y venta a granel en los despachos contienen los acuerdos municipales plenarios de 10 de diciembre último, publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 27 de diciembre último, en cuya fecha, sin otro aviso, entrarán en vigor en todas sus fases.

Lo que se publica para general conocimiento y en particular para el de los agricultores-ganaderos e industriales-vaqueros interesados.

Zaragoza, 8 de abril de 1950.—El Alcalde-Presidente, José María García-Belenguer.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario, Luis Aramburo.

Núm. 1.097

## Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Extracto de los acuerdos adoptados por la M. I. Comisión Municipal Permanente durante el cuarto trimestre del año 1949.

(Continuación: Véase B. O. núm. 85)

—Autorizar la apertura de los establecimientos industriales y comerciales que se indican en el dictamen.

—Desestimar la petición de D. Prisciliano Muñoz Alcázar de que se le conceda licencia para ampliar su negocio de "Explotaciones Forestales Ebro" con una sección de venta de carbones vegetales y leñas al por mayor en calle del Turmo, 4.

—Autorizar a D. José Pérez Benedi para la apertura de un establecimiento destinado a la compra-venta de recortes de papel y cartón en la calle de Belchite, 16, en las condiciones que rigen estas concesiones.

—Aprobar las actas levantadas por la Inspección de Rentas y Exacciones por distintos conceptos tributarios descubiertos a los contribuyentes que se indican en el dictamen.

—Desestimar la petición de doña Francisca Dionis Prat de que se rectifique la superficie asignada al solar de su propiedad situado en calle de Castelar, número 32.

—Acceder a la solicitud del Gestor afianzador del cobro por el servicio de conducción de carnes, D. Antonio Escolano Jalle, de que se eleve para 1950 la tarifa correspondiente al transporte que realiza.

—Solicitar de la Compañía Telefónica Nacional de España la instalación de una derivación del teléfono número 4830 en el domicilio del Ayudante de la Dirección de Vialidad y Aguas D. Ulpiano Jambrina.

—Desestimar petición del Auxiliar administrativo Rafael Martínez de que se le reconozcan a efectos pasivos los años interinos servidos en la Guardia Municipal.

—Dada cuenta del dictamen proponiendo se adquieran cuatro parcelas en el barrio de Oliver para instalación de escuelas y que se consignen en presupuesto cantidades suficientes para atender a este gasto y los demás que se originen, se acordó pase a estudio de las distintas Comisiones a quienes afecta.

—Solicitar de la Superioridad la concesión a este Ayuntamiento de autonomía sanitaria, conforme a lo dispuesto en la base 24 de la Ley de 25 de noviembre de 1944.

—Dada cuenta del dictamen proponiendo se conceda un donativo de 2.000 pesetas a la Federación Regional de

Boxeo para ayuda de los gastos de viaje a Valencia para asistir a los Campeonatos de Boxeo para aficionados, se puso a votación, quedando desestimada la petición.

—A continuación se dió cuenta del dictamen proponiendo la concesión de un donativo de 5.000 pesetas a la Sociedad de Tiro de Pichón para ayuda de los gastos de organización de las recientes tiradas y un trofeo como premio para dicho torneo; siendo sometido a votación, quedó aprobado.

—Desestimar ofrecimiento del diario "Arriba" para publicar una información sobre las fiestas del Pilar y la Exposición celebrada.

—Conceder un mes de licencia, prorrogable, por enfermedad, al Guardia municipal de 2.ª Dionisio Eito Longarón.

—Aceptar el ofrecimiento de la revista "Información Comercial Española" para publicar en ella unos artículos sobre Zaragoza y sus interesantes monumentos turísticos y actividades de su industria, comercio y agricultura.

—Desestimar el ofrecimiento de D. José Paz Maroto de que se adquiera el libro "Urbanismo y Servicios Urbanos".

—Prorrogar la beca que para estudios de medicina disfruta D. José Luis Lorda Tena, por haber justificado la enfermedad padecida.

—Desestimar la petición del señor Rector del Seminario Metropolitano de esta ciudad de que se aumente la consignación de las becas que costea el Excmo. Ayuntamiento.

—Conceder una copa, de un valor aproximado a 200 pesetas, al "Delicias Hockey-Club", que sirva de premio a los ganadores de las carreras de patines y encuentros de hockey sobre patines que se han celebrado en las pasadas fiestas del Pilar.

—Desestimar la petición de los porteros de los grupos escolares de que se les aumente la cantidad que perciben en concepto de indemnización por casa-habitación.

—Denegar la solicitud del Director del grupo escolar "Andrés Manjón" sobre ayuda económica para organizar una banda infantil de cornetas y tambores para completar la Sección de Cruzados de la Eucaristía.

—Consignar en el presupuesto ordinario para 1950 la cantidad necesaria para la adquisición de dos máquinas de escribir.

—Ceder el Palacio de La Lonja el día 6 de noviembre próximo para la sesión inaugural de la Asamblea de Sociedades Económicas de Amigos del País, de toda España.

—Conceder a los feriantes que verbalmente lo soliciten en la Sección de Propiedades una sola prórroga durante

el próximo mes de noviembre o fracción, mediante el abono del 50 por 100 del precio de tasación que figure en el pliego de condiciones.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D. Joaquín Mateo Linares; D. Rodolfo García Esteras; doña Magdalena Claver; D. David Gonzalo Paredes.

—Conceder a D. Pascual Trallero Paracuellos el terreno de 4'44 metros cuadrados de superficie emplazado entre la puerta de acceso a la ampliación del Cementerio Católico de Torrero y la manzana medianil con la semicapilla de la familia Comps, y cuyo valor es de 3.552 pesetas.

—Acceder a la petición de Custodio Boloix Aina de que se le autorice para el disfrute del terreno para cueva y corral señalado con el número 6 de Juslibol, causando baja, por fallecimiento, la titular doña Bruna Claveria Navarro, abuela del solicitante.

—Desestimar la solicitud de D. Valentín Carazo Carnicero de que se le conceda a canon un terreno de cultivo situado en la llamada Via Verde, a continuación de los huertos existentes en la calle de La Ripa y el río Huerva.

—Autorizar a D. Simón Artal Valero para traspasar sus derechos y obligaciones a favor de su hija adoptiva doña Miguela Novella Oliver, sobre la casa número 23 de la manzana 86 de la Ciudad Jardín.

—Acceder a la petición de doña Concepción Gisbert Mur, en nombre propio y de su hijo Manuel Gil Gisbert, autorizándoles para realizar una amortización extraordinaria de 15.000 pesetas como beneficiarios del piso segundo izquierda, tipo C, de la casa núm. 1 de la manzana 14 de viviendas protegidas de la Zona de Ensanche de Miralbueno.

—Denegar la petición de D. Jesús Vera Gómez, Alcalde del barrio de Juslibol, de que se le ceda una bomba pequeña propiedad de esta Corporación para ahondar unos dos metros en un pozo manantial del que se surte de agua aquel vecindario.

—Autorizar a D. José Salvatierra Berni para realizar una amortización extraordinaria de 10.000 pesetas como beneficiario del piso segundo izquierda, tipo A, de la casa número 8 de la manzana 14 de viviendas protegidas en la Zona de Ensanche de Miralbueno.

—Adquirir del erario de la Archidiócesis de Zaragoza una superficie de terreno de 944'84 metros cuadrados de su propiedad radicante en la partida de Miralbueno del término municipal de Zaragoza, necesarios para la ejecución del proyecto de enlace de carreteras, por el precio de 23.621 pesetas.

—Ceder a Benito Marco Alvarez una superficie de 10 hectáreas, 27 áreas y 26 centiáreas, constituida por cinco parcelas de terreno en el monte "Castellar Antiguo", que disfrutaba Francisco Gracia Rodríguez, el que renunció a la misma en agosto último.

—Expropiar la casa núm. 5 de la calle de Monserrate, de esta ciudad, propiedad de doña María Monzón Mora, por la cantidad de 50.270'18 pesetas.

—A propuesta de la Comisión de Compras se acordó celebrar concurso para adquirir carbón con destino a las distintas dependencias municipales, con sujeción al pliego de condiciones que se une al dictamen.

—Adjudicar a "Guiral Industrias Eléctricas", S. A., como consecuencia del concurso celebrado, las obras de instalación parcial del alumbrado público eléctrico definitivo para la calle número 6 y sus vías de acceso de la Zona de Ensanche de Miraflores, por la cantidad de pesetas 86.946'75.

—Aprobar los proyectos de presupuestos ordinarios que han de regir en el ejercicio de 1950 en las zonas de Miralbueno y Miraflores, cuyos importes ascienden a pesetas 1.095.000 y 345.000, respectivamente.

—Autorizar a D. Angel Triviño Caballero para proceder a la apertura de un despacho de venta de leche en la Avenida de América, 40.

—Conceder carnet de dependencia de despacho de leche a Pilar Valencia Rojas, como empleada del productor D. Angel Triviño Caballero.

—Quedar enterada del oficio del Servicio de Carnes, Cueros y Derivados, según el cual puede admitirse la declaración de ganado que desea formular la Academia General Militar, así como todas cuantas declaraciones deseen formular otros poseedores de ganado, siempre que dichas declaraciones sean espontáneas.

—Cambiar el horario de la venta de leche en la siguiente forma: A partir del día 1.º de noviembre próximo, el reparto domiciliario de leche se realizará: Por la mañana, de las siete a las diez y media horas. Por la tarde, de las diecisiete a las veintiuna. Despachos de venta de leche: Por la mañana, de las siete a las once horas. Por la tarde, de las diecisiete a las veintiuna. El suministro estos despachos puede hacerse media hora antes de la señalada para su apertura. El suministro a los cafés y bares se verificará a las mismas horas que las señaladas para el reparto domiciliario. También se procederá a retirar todos los carteles que hay en los despachos de venta de leche, facilitados por la Corporación, cuyo servicio deberá llevarse a cabo por la Guardia Municipal.

#### Sesión del día 2 de noviembre

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Se acordó:

Designar los señores que han de formar la Mesa de los concursos anunciados para contratar las obras de reforma del alumbrado público del Paseo de María Agustín, y las obras de instalación de alumbrado público por cambio de corriente de la calle de Don Alfonso 1.

—Quedar enterada de que el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación ha dictado resolución desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Emilio León Cameo, manteniéndose el acuerdo municipal de incluir en el Registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa la finca número 5 accesorio de la calle de San Miguel.

—Aprobar facturas presentadas por el señor Interventor de fondos municipales por 629.705'25 pesetas.

—Conceder permisos para realizar diversas obras en: Cuatro de Agosto, 10; derribo de la casa número 13 de la calle de la Verónica; Rincón, 4; apertura de cinco ventanas en los talleres de la Alcoholaría del Pilar; Mártires, 8; Zabala, 3; San Pablo, 24; Goya, 14; Cuatro de Agosto, 25; Arquitecto Yarza, 3; plaza San Roque, angular a Valenzuela, y General Franco, 98.

—Autorizar para construir edificio: a D. Angel Ialalmás Bazán, en Camino de Lapuyade, 10; D.ª María Omedas Guallar, en Ibort, 15, y D. Hipólito Almudí Eustero, en el barrio de Santa Isabel, carretera de Zaragoza a Barcelona, Camino de Herederos, 150.

—Conceder permiso a D. José Rodrigo Roce para aumentar planta con destino a granero en el diseminado de la Cartuja Baja.

—Aprobar el proyecto redactado por el señor Ingeniero municipal, Jefe de Vialidad y Aguas, para realizar las obras de pavimentación de aceras frente a la casa núm. 5 de la calle de San Vicente de Paúl, cuyo importe asciende a 2.593'44 pesetas.

—Aceptar el ofrecimiento de la Sociedad "C. & G. Carrandini", S. A., autorizándole para practicar nueva prueba o demostración de su material de alumbrado "Lux-o-Lux" en la calle de Espoz y Mina.

—Autorizar la apertura de los establecimientos industriales y comerciales que se indican a los señores que se detallan en el dictamen.

—Conceder autorización a D. Arturo Castilla, propietario del denominado "Circo Americano", para proceder a la apertura del mismo en un solar de propiedad particular sito en Avenida Calvo Sotelo, angular a calle del Doctor Cerrada.

—Reponer el acuerdo adoptado por esta Comisión Permanente en sesión de 14 de septiembre último en el sentido de autorizar a D. Julio García Hernández para abrir al público un establecimiento dedicado a la venta de carbones y leñas en la calle de Funes, 4.

—Desestimar las solicitudes formuladas por D. Vicente Candela y doña Fermina López, propietarios ambos de kioscos sitos en la Playa de Torrero, en las que interesan la colocación de puestos, adosados a los kioscos, para destinarlos a la venta de melones.

—Desestimar la petición formulada por la Agrupación de Coros y Danzas de la Obra Sindical de "Educación y Descanso" de que se les preste ayuda económica para los gastos del viaje que pensaban efectuar a Pontevedra.

—Anunciar nuevamente la provisión de la vacante de ayudante de herrero del Parque de Tracción Mecánica, por haber quedado desierta la oposición.

—Conceder a doña Irene Irún Duaso, viuda del que fué guardallaves del servicio de Vialidad y Aguas Luis Sanz García, una pensión anual equivalente al 39 por 100 del sueldo que disfrutaba el finado.

—Desestimar la petición formulada por D. Bernabé Blasco Martínez de que se le conceda ayuda económica para los gastos que originará la construcción de una capilla en el barrio de Movera.

—Abonar a doña María Rosa Egido Carnicero, becaria municipal, el título de Bachiller.

—Conceder matrícula gratuita para cursar estudios en la Escuela Oficial de Jota Aragonesa a José Castelar Pamplona y a Carmen y Rosario Lambán Cabrera.

—Quedar enterada de la sentencia dictada por la Sala 4.<sup>a</sup> del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo que, en grado de apelación, pendía ante aquella Sala, interpuesto por D. Cándido de Francisco Caldeano, en pleito promovido por el mismo sobre revocación del acuerdo de esta Corporación de 3 de enero de 1941 por el que se le denegó la creación de una plaza para el recurrente en el Laboratorio municipal, donde había prestado sus servicios interinamente.

—Que esta Excm. Corporación se haga eco de las necesidades sentidas sobre creación en nuestra ciudad de un cuarto Juzgado de primera instancia e instrucción y una segunda Sala de lo Criminal en nuestra Audiencia, facultando a la Alcaldía-Presidencia para que realice las gestiones pertinentes.

—Reintegrar a los trabajadores de Agua, Gas y Electricidad las cantidades que les fueron descontadas como cuotas para el Montepío.

—Jubilarse por haber cumplido la edad reglamentaria: al Guardia municipal Manuel Cortés Navarrete, concediéndole un haber pasivo anual del 70 por 100, y al obrero de limpieza de la Brigada de Obras de la Dirección de Arquitectura Luciano Santolaria Baus, con el 76 %.

—Proceder a la oportuna corrida de escalas en el Cuerpo de Ayudantes de Matarifes municipales, nombran-

do a Jesús Baquedano Linares Ayudante de Matarife de primera, y declarar la vacante que resulta con este ascenso.

—Conceder un donativo de 5.000 pesetas para la suscripción pública encabezada por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para contribuir a remediar los daños ocasionados por los recientes terremotos ocurridos en Ambato y otras ciudades ecuatorianas.

—Destinar un chofer más al servicio de los coches de la Alcaldía, de la plantilla de choferes municipales afecta al Parque de Tracción Mecánica.

—Consignar en el presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo ejercicio de 1950 la cantidad de pesetas 50.000 para atender los gastos de renovación de los Padrones de población.

—Aprobar la convocatoria y programa para los ejercicios de oposición a una plaza de Practicante de Guardia de la Casa de Socorro.

—Ceder en propiedad los nichos que se indican del Cementerio Católico de Torrero a los siguientes señores: D. Gregorio Casao Planas; D.<sup>a</sup> Carolina Camón Navarra; D.<sup>a</sup> Beatriz Giménez Garri, y D. Adrián Allué Santamaría.

—Dar de baja en el canon de cultivo de unas parcelas de terreno en el monte "Realengo de Villamayor" a don Julio Brosed Roche, ya fallecido, y de alta los señores siguientes, en la forma y cuantía que se reseña en el dictamen: D. Félix Brosed Fernando, D. Dionisio Serrano Pamplona y D. Antonio Fernando Ginez.

—Acceder a la petición de D. Javier Mené Abenoza de que se le admita una amortización extraordinaria de pesetas 25.395'42 como beneficiario del piso principal izquierda, tipo C, de la casa número 4 de la manzana 14 de viviendas protegidas de la Zona de Ensanche de Miralbueno.

—Declarar el orden de preferencia de ejecución de las obras que han de realizarse en el Matadero municipal en la forma que se indica en el dictamen.

—Desestimar las peticiones de D. Luis García Garcés y D. Alfonso Serrano Aragüés de que se ceda a canon un terreno propiedad de la Corporación existente en la calle de Lugo, angular a la Avenida de América, ya que el terreno que solicitan ambos señores es apto para edificar y pudiera interesar a esta Corporación.

—Denegar el recurso de reposición interpuesto por Fomento de Obras y Construcciones contra el acuerdo plenario de 8 de agosto último por el que se procedió a la rescisión del contrato de pavimentación de la calle de Aznárez, con pérdida de las fianzas constituidas.

—Declarar válido el acto de la subasta celebrado para adjudicar las obras de pavimentación de la Avenida de Valencia, elevando a definitiva la adjudicación provisional que entonces se hizo a favor de D. Luis Argente Llanas, por la cantidad de 188.082'44 pesetas.

#### *Sesión ordinaria del día 9 de noviembre*

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. Se acordó:

—Designar a los señores que han de formar las Mesas de los concursos anunciados a fin de contratar las obras del montaje del monumento de la Exposición Hispano-Francesa en el Parque de Primo de Rivera y de instalación de alumbrado público eléctrico de tipo definitivo del Paseo de Ruiseñores.

(Continuará)

Núm. 1.778

**Distrito Minero de Zaragoza**

Primer trimestre de 1950

Cuenta de lo ingresado y pagado en este Distrito con cargo a lo recaudado por el cinco por ciento y otros conceptos en las provincias de Zaragoza, Huesca, Soria y Logroño durante el primer trimestre de 1950, que se publica en el **BOLETÍN OFICIAL** en cumplimiento del artículo 140 del Reglamento de 16 de junio de 1905 y Reales Ordenes de 17 de marzo y 9 de noviembre de 1901:

	Pesetas
INGRESOS	
31 de diciembre de 1949	
Saldo de cuenta anterior...	719'90
31 de marzo de 1950	
5 % registros y otros.....	11.464'69
Total.....	<u>12.184'59</u>

	Pesetas
GASTOS	
31 de marzo de 1950	
Gastos de material.....	11.912'35

RESUMEN	
Importe de los ingresos...	12.184'59
Importe de los gastos.....	11.912'35
Saldo a cuenta nueva.....	<u>272'24</u>

Zaragoza, 31 de marzo de 1950.—El Ingeniero-Jefe, José Arrechea.

**SECCION SEXTA****EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1950 pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

*Altas y bajas por urbana*

1.723.—Fuendejalón

*Apéndice al amillaramiento*

1.780.—Ardisa

1.781.—Bagüés

*Altas y bajas por rústica y urbana*

1.704.—Undués de Lerda

*Apéndice de amillaramiento por urbana*

1.710.—Leciñena

*Apéndice al amillaramiento de rústica*

1.710.—Leciñena

1.723.—Fuendejalón

*Apéndice al amillaramiento por rústica y urbana*

1.701.—Malanquilla

1.724.—Novallas

*Altas y bajas por rústica y urbana*

1.782.—Gallur

*Ante proyecto del presupuesto municipal extraordinario*

1.753.—Pozuelo de Aragón

*Cuentas municipales*

1.725.—Novallas (Años 1940-41 42-43-44 y 1945)

1.726.—Villareal de Huerva

1.733.—Mainar

1.734.—Cinco Olivas

1.757.—Villafranca de Ebro

1.764.—Sobradíel

1.784.—Cuarte de Huerva

*Cuenta general de presupuesto*

1.732.—Manchones

*Cuentas generales*

1.709.—Villadoz

*Acordación del presupuesto y relación de deudores y acreedores*

1.702.—Biel

1.704.—Undués de Lerda

1.705.—Orcajo

1.706.—Sigüés

1.711.—Alcalá de Ebro

1.720.—Balconchán

1.730.—Cariñena

1.732.—Manchones

1.733.—Mainar

1.748.—Calmarza

1.764.—Sobradíel

1.784.—Cuarte de Huerva

*Ordenanza sobre fiel pesador*

1.750.—Pinseque

*Ordenanzas sobre los derechos de tasas*

1.750.—Pinseque

*Padrón de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales*

1.703.—Godojos

1.704.—Undués de Lerda

1.758.—Used

1.762.—Badules

1.763.—Romanos

*Padrones para la exacción de varios arbitrios*

1.721.—Torralba de Ribota

*Proyecto de presupuesto municipal ordinario*

1.729.—Maella

*Presupuesto municipal ordinario*

1.706.—Sigüés

1.711.—Alcalá de Ebro

1.720.—Balconchán

1.731.—Murero

1.750.—Pinseque

1.751.—Tobed

1.764.—Sobradíel

1.781.—Bagüés

*Presupuesto para atenciones del Juzgado comarcal*

1.759.—Belchite

*Recuento de ganadería*

1.704.—Undués de Lerda

1.706.—Sigüés

1.707.—Tarazona

1.708.—Longás

1.710.—Leciñena

1.723.—Fuendejalón

1.727.—Remolinos

1.749.—Sos del Rey Católico

1.754.—Pozuelo de Aragón

1.761.—Olvés

1.781.—Bagüés

1.782.—Gallur

\*\*\*

Núm. 1.785

**SALVATIERRA DE ESCA**

Cumplidos los trámites reglamentarios, y por acuerdo de esta Corporación, debidamente autorizada en fecha 31 de marzo de 1950, se saca a pública subasta la venta del aprovechamiento cuyos datos se indican a continuación:

a) Número de pinos maderables: 9.044, que cubican 1.889 metros cúbicos.

b) Leñas procedentes de las copas: 294 estéreos.

**Maderas**

c) Precio máximo: 409.251,85 pesetas.

Mínimo: 367.599,40 pesetas.

**Leñas**

Precio máximo: 11.760 pesetas

Mínimo: 10.290 pesetas.

d) Clasificación del aprovechamiento: Grupo segundo.

e) Carnet profesional: A, B, o C, debiendo acompañar la Hoja de compras del año 1950.

f) Plazo de ejecución: Hasta el 30 de noviembre de 1950.

g) El rematante deberá entregar a la RENFE en la estación de Liédama, 1.968 traviesas de vía ancha.

h) El rematante deberá ingresar en la Habilitación del Distrito Forestal de Zaragoza el importe de los derechos técnicos correspondientes.

Fianza provisional: 18.894,47 pesetas.

Fianza definitiva: 25.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que termine el plazo de presentación de propuestas, que será de veinte días hábiles a contar desde el inmediato posterior al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y será presidido por el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de un Concejal del Ayuntamiento y un representante del Distrito Forestal, y del Notario autorizante.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado de 4,75 pesetas (clase 6.ª), redactadas conforme al modelo que se inserta al pie de este anuncio, y bajo

sobre cerrado, en cuyo anverso se hallará escrito y firmado por el licitador: "Propuesta para optar a la subasta de 1.899 metros cúbicos de pino", deberán entregarse en la Secretaría municipal, acompañadas por separado, del resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal o en la General de Depósitos, sucursal de Zaragoza, todos los días laborables, de diez al trece de la mañana, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación.

En el acto de la subasta el proponente se encuentra obligado a presentar a la mesa el correspondiente Certificado profesional, Hoja de compras correspondiente al año 1950, anexo que desea utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Serán de cuenta del adjudicatario el pago de cuantos gastos ocasionen los anuncios de subasta, formalización del contrato, derechos de timbres, impuestos, autorizaciones de corta de importe de la gestión técnica, así como las del Notario autorizante.

Servirán de complemento a los pliegos de condiciones aprobados por la Corporación y al Reglamento de Contratación municipal las normas de subasta y enajenación forestales dictadas por la Dirección General de Montes, del Ministerio de Agricultura, con fecha 30 de noviembre de 1948, modificadas por Orden de 13 de agosto de 1949, las cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público.

El bastanteo de poderes se hará ante el Letrado D. Marcos Rubio Esteban, con domicilio en Zaragoza, Coso, 61. 2.º.

Salvatierra de Esca, 8 de abril de 1950.—El Alcalde, Francisco López.

#### Modelo de proposición

D....., de..... años de edad, natural de....., provincia de..... con residencia en....., calle de..... número....., en representación de....., lo cual acredito con....., en posesión de Certificado profesional de la clase número....., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha.....

para la enajenación del aprovechamiento de 1.899 metros cúbicos de pino en el monte "Paco de Orbi" número 222 del catálogo de la pertenencia del Ayuntamiento de Salvatierra de Esca, ofrece la cantidad de..... (en letra)..... pesetas por los 1.899 metros cúbicos de pino mencionados.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el Certificado profesional reseñado y Hoja de compras del año 1950 número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la Hoja de compras número..... presentada.....

a) Índice de Empresa correspondiente en el Certificado profesional a la Hoja de compras número..... presentada.....

Saldo existente en la Hoja de compras en el día de la fecha de subasta.....

b) Porcentaje del saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la Hoja de compras presentada.....

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c=a+b).....

d) Índice adicional.....

i) Índice de adjudicación total (I=c+d).....

..... a ... de ..... de 19...

El interesado.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.790

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

El señor Juez del Juzgado de primera instancia de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo instados por el Procurador D. José Velasco, en nombre de D. Mariano Matute Pérez, contra los herederos desconocidos de D. Agustín Catón Piracés, cuyo actual domicilio o paradero se ignora y otra persona, en reclamación de 8.674'97 pesetas de principal, intereses y costas, por auto de 22 de marzo último, y a instancia de la parte actora, se ha practicado embargo en 3 de los corrientes, sin hacer previo requerimiento de pago, sobre los bienes de los herederos desconocidos de D. Agustín Catón Piracés,

por desconocerse su domicilio y paradero, acordando asimismo citarles de remate por medio de la presente a fin de que en el término de nueve días se opongan a la ejecución promovida si les conviniera, con apercibimiento que de no efectuarlo seguirán su curso los autos y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y sirva de cédula de citación de remate a los herederos desconocidos de D. Agustín Catón Piracés, a fin de que en el indicado término se personen en autos a oponerse a la ejecución, si les conviniera, previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos obran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición, expido la presente en Zaragoza a cuatro de abril de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Justo López.

Núm. 1.797

JUZGADO NUM. 2

D. Luis Bermúdez Acero, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a D. José Domingo Manero y su esposa, en ejecutivo instado por D. José Gómez Aufera y su esposa, se sacan a la venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la totalidad de bienes inmuebles que se describen en el edicto núm. 258, publicado en el **Boletín Oficial** de esta provincia correspondiente al 17 de enero de 1950, cuya subasta, en la que regirán las mismas condiciones que en ese edicto se expresan, tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 5 de mayo próximo, a las once horas.

Dado en Zaragoza a ocho de abril de mil novecientos cincuenta.—Luis Bermúdez.—El Secretario, Juan Sanz.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.789

### Hospital Militar de Zaragoza

Se anuncia la adquisición de artículos no intervenidos para los Hospitales militares de esta plaza, para el próximo mes de mayo, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Administración de este Central y sujetos a las normas de la legislación vigente.

Los oferentes tendrán en cuenta que los precios no deben exceder de los autorizados para mayoristas, haciéndolo constar así en la proposición.

La Junta se reunirá a las once horas del día 14 del actual en primera convocatoria y el día 22 en segunda, hasta cuyo momento se admitirán proposiciones.

Zaragoza, 4 de abril de 1950.—El Presidente, Francisco Pey.

(TIP. HOGAR PIGNATELLI)